

Viernes, 13 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **EDICTO. Delegación de competencias para matrimonio civil.**

Esta Alcaldía por Decreto de fecha 6 de marzo de 2026, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre DOÑA NOEMÍ BELLANCO SOLANO y DON RUBÉN ACEVEDO DURÁN, cuyo expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Navas del Madroño, el cual se Transcribe literalmente a continuación:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente remitido por el Juzgado de Paz de Navas del Madroño, por el que por se autoriza la celebración de matrimonio civil entre DOÑA NOEMÍ BELLANCO SOLANO y DON RUBÉN ACEVEDO DURÁN, conocido su mutuo interés para ser casados por la Concejala Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Durán Barroso.

Considerando que está prevista la celebración del matrimonio para el próximo día 24 de abril de 2026, viernes.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. n.º 307, de 24 de diciembre de 1994).

Dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:



Viernes, 13 de marzo de 2026

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARÍA ÁNGELES DURÁN BARROSO la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, que se celebrará entre DOÑA NOEMÍ BELLANCO SOLANO y DON RUBÉN ACEVEDO DURÁN, el próximo día 24 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala de este Ayuntamiento, DOÑA MARÍA ÁNGELES DURÁN BARROSO, así como al Juzgado de Paz de Navas del Madroño, a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navas del Madroño, 6 de marzo de 2026

Ricardo Villegas Moreno  
ALCALDE-PRESIDENTE

